

Monterrey, Nuevo León a 25-veinticinco de enero de 2010-dos mil diez.-

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **005/2010** formado a razón del procedimiento de inconformidad presentado ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por el **C. ALEJANDRO CALERO TALAN**, y toda vez que por auto de fecha 08-ocho de enero de 2010-dos mil diez, se dio vista al peticionario para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que quedara notificado, precisara a esta Comisión si su intención fue interponer el procedimiento de inconformidad en contra de la respuesta que le fue proporcionada por el sujeto obligado, apercibido que de no hacerlo así, se le tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 13-trece de enero del año en curso fue notificado el **C. ALEJANDRO CALERO TALAN** del auto de fecha 08-ocho del mismo mes y año, por tanto, el mismo tenía hasta el 21-veintiuno del mes y año en cita, para apersonarse ante esta Comisión a realizar lo conducente, descontándose los días 16-dieciséis y 17-diecisiete, de enero del presente año, al haber sido sábado y domingo, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Por lo tanto, al no haber desahogado el peticionario la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo** el apercibimiento de mérito, por lo cual, con fundamento a lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se le tiene por no presentando el presente procedimiento de inconformidad, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual procedimiento como asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese personalmente el contenido del presente proveído al peticionario.

**Notifíquese y Cúmplase.-** Así lo acuerda y firma, el Comisionado Ponente, Rodrigo Plancarte de la Garza, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.-  
jpa